

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:30 horas del día lunes 11 de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala A de Síndicos de esta Presidencia Municipal, nos reunimos los CC. Ignacio Morales Rojas, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlén Guerra Ramírez, Regina Irastorza Tomé y Christian Enríquez Hernández, Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, todos con derecho a voz y voto; así como los CC. Sandra Eugenia Parra Pérez, Directora de Auditoría; José Salomón Sámano Hernández, Director de Quejas, Denuncias y Sugerencias de la Contraloría Municipal; José Sabino Rosales Sierra, Director de Evaluación y Control de Obra Pública; Gustavo Sánchez Guerrero, Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría Municipal; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; y David Isaac Tejada Caudillo, Asesor Jurídico de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con voz pero sin voto, con el objeto de **analizar, revisar y en su caso dictaminar el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. CM/0370/2025 agendado como punto 5 del Orden del Día de la Convocatoria No. 006, de fecha 06 de agosto de 2025, suscrita por el C. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. El C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, brindó unas palabras de bienvenida y agradeció la asistencia de cada uno de los presentes, manifestando que era de suma importancia analizar el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero – marzo 2025**.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, solicitó a la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista de los presentes, solicitando los integrantes de esta Comisión que quede asentado la inasistencia a esta reunión de la Contraloría Municipal, desconociendo los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, la razón de su ausencia. Documento que se adjunta a la presente Minuta.

Comprobación del quórum legal

Tercero. Asentado lo anterior y para dar seguimiento al Orden del día, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, pidió a la Secretaria de esta Comisión, realizar la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

Lectura y aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 006, de fecha 06 de agosto del año en curso, y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación del Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero – marzo 2025

REGIDORES

Quinto. A efecto de desahogar este punto, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, manifestó que el citado informe le fue remitido mediante el oficio número CM/0370/2025, signado por la C.P. Patricia Aguilar Gallardo, Contralora Municipal.

Acto seguido, el C. Ignacio Morales Rojas, en su carácter de Presidente de esta Comisión, le otorgó el uso de la voz a los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, a efecto de que rindieran el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero – marzo 2025**, informe que previamente ya había sido analizado, pero no aprobado en atención a las inconsistencias advertidas. En ese sentido, cada uno de los directores de área expuso el contenido del citado informe, quienes manifestaron haber atendido las observaciones y recomendaciones formuladas por esta Comisión en la reunión celebrada el día 08 de mayo del año en curso.

Por último, y al no existir ninguna otra intervención y al haber sido solventadas las observaciones emitidas en la reunión anterior, el C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, agradece la labor que se efectúa en la búsqueda de irregularidades en el actuar de la Administración Pública Municipal, durante el periodo **enero - marzo 2025**. En este sentido, sometió a consideración de los presentes integrantes de esta Comisión, el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero – marzo 2025**, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, y que dicho documento sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su discusión y acuerdo respectivo.

Derivado del análisis de la información presentada, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establecen que las personas titulares de la sindicatura y regidurías tienen la atribución de desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado; y que las Comisiones tienen por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento; además de solicitar y obtener de las personas titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; expresando al tenor literal lo siguiente:

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

IX. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; y

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia.

[...] >>

REGIDORES

<< **Artículo 29.** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales.

[...] >>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento:

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV. Sesionar al menos una vez al mes;
- V. Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.

[...] >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

I. Contraloría y Combate a la Corrupción;

[...]

<< **Artículo 85.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento al programa de trabajo, informes relativos y a las recomendaciones y observaciones que al efecto formule la Contraloría Municipal y otros órganos de fiscalización;
- II. Fortalecer el desempeño de la Contraloría Municipal;
- III. Dar seguimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización;
- IV. Constituirse en órgano de investigación cuando la persona titular de la Contraloría Municipal sea el sujeto a procedimiento por incumplimiento de sus obligaciones;
- V. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia; y
- VI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que los artículos 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato., prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<< **Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]

IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables.

[...] >>

<< **Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de que forme parte;

[...]

XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

[...] >>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es competente para conocer, analizar y dictaminar el informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero – marzo 2025**.

REGIDORES

Segundo. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, **aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, que el informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero – marzo 2025** sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento. **Documento que se anexa a la presente Minuta para que forme parte Integral de la misma.**

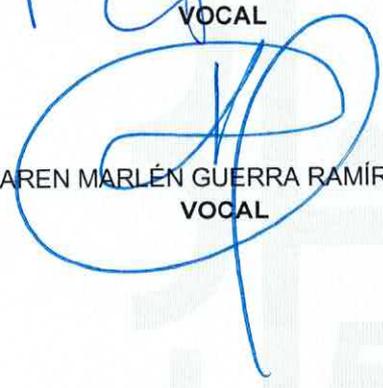
Tercero. Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

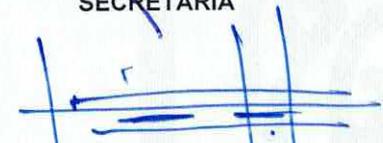
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA
Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

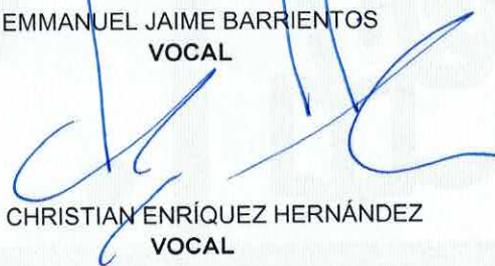

IGNACIO MORALES ROJAS
PRESIDENTE


REGINA IRASTORZA TOMÉ
VOCAL


KAREN MARLÉN GUERRA RAMÍREZ
VOCAL


ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ
SECRETARIA


EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL


CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

REGIDORES